JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Radicado:	05001-40-03-005-**2022-00381**-00
Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante:	Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en Aportación y Crédito -COOCRÉDITO.
Demandado:	Sandra Ginette Cortés Mendieta
Decisión:	No accede a oficiar.

Solicita la apoderada de la parte actora que se oficie al cajero pagador de la demanda PERMODA LTDA, ya que a pesar de haberse comunicado la medida cautelar mediante oficio 2203 de marzo de 2023, no ha procedido a realizar las respectivas retenciones.

Verifica el despacho en el portal Web del Banco Agrario de Colombia lo referido por la apoderada y encuentra esta dependencia que el 03 de agosto de 2023 fue constituido a favor de COOCREDITO el título número 413230004099562 por un millón, cuatrocientos setenta y siete mil, quinientos noventa y dos mil pesos (1.477.592.00), razón por la cual, el despacho no accede a la solicitud, toda vez que, PERMODA LTDA ha procedido con las respectivas retenciones como le fue ordenado y comunicado por el despacho.

Atiendo la solicitud, por secretaría se ordena remitir el link del expediente digital a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,